

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 10 DE JUNIO DE 1926

NÚMERO 4880

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 39 N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 27, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato número 3. 16381

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 37 de 1926, de 31 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento. 16381
Decreto número 38 de 1926, de 31 de Mayo, por el cual se le da una autorización a un Agri- 16382
Decreto número 39 de 1926, de 19 de Junio, por el cual se hace un nombramiento. 16381
Decreto número 40 de 1926, de 4 de Junio, por el cual se hace un nombramiento. 16381
Resolución número 41, de 14 de Mayo de 1926. 16382

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Contrato número 37. 16381

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Mayo de 1926. 16382
Relación de los documentos presentados al Diario de la oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Mayo de 1926. 16382
Relación de los documentos presentados al Diario de la oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Mayo de 1926. 16382

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1926. 16383

PROVINCIA DE COCLE

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Mayo de 1926. 16383

Avisos Oficiales. 16383
Edictos. 16384

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, a saber: Carlos George Nava, Gobernador de la Provincia de Coclé, en nombre y representación del Gobierno Nacional, que en lo sucesivo se denominará el Gobierno, por una parte, y Candelario López, representado por el señor Miguel W. Conte, que en adelante se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar un contrato de arriendo, por medio de las siguientes cláusulas:

Primera. El Contratista se compromete a dar al Gobierno Nacional, en arrendamiento, la casa de su propiedad, ubicada en la población cabecera del Corregimiento de Pocri, Distrito de Aguadulce, en la calle central, de un solo piso, techo de zinc y paredes de quichea, alhajado así:

Norte, casa y patio de la señora Petra Torres; Sur, casa y patio de propiedad del Contratista; este, la calle central y Oeste, patio de la misma casa.

Segunda. La casa que se arrienda está en condiciones propias para el uso a que se le destina, o sea, para que sirva de Cuartel de Policía de la ciudad, población.

Tercera. Todas las reparaciones locativas y las indispensables para la conservación y para hacerla capaz al servicio que va a prestar, será de cuenta del arrendador o Contratista.

Cuarta. El término del arriendo se aya por un año, el cual comenzará el día primero de Junio de 1926 y terminará el treinta y uno de Mayo de 1927.

Quinta. El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma de siete balboas cincuenta centésimos (\$ 7.50) mensuales, mientras esté en vigencia este contrato y por toda remuneración, gastos pagos se harán por mensualidades vencidas y previa la presentación de la cuenta del caso y legalización de la misma.

Este contrato para su validez necesita de la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Hecho en doble ejemplar, en Panamá, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Gobernador,

C. GEORGE N.

El representante del Contratista,

Miguel W. Conte.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Poco Su Primera.—Panamá, Mayo 16 de 1926.

Aprobado

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 37 DE 1926 (DE 31 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia aceptada al señor Juan Correa del cargo de Escribiente de la Oficina del Avaluador Oficial de Coclé, nómbrase en su reemplazo al señor Francisco Sibante Jr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

DECRETO NUMERO 38 DE 1926 (DE 31 DE MAYO)

por el cual se le da una autorización a un Agri-
cultor.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales, y en consideración al Diploma de Agrimensor Topógrafo otorgado por la Escuela Nacional de Agrimensura a favor del señor Rogelio Vázquez,

DECRETA:

Artículo único. Invéstese con carácter de Agrimensor Oficial al señor Rogelio Vázquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ

DECRETO NUMERO 39 DE 1926 (DE 19 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia aceptada al señor Tomás de la Torre del cargo de Guardia del Resguardo Nacional de Panamá, nómbrase en su reemplazo al señor Rosendo R. Alvarado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Junio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

DECRETO NUMERO 40 DE 1926 (DE 4 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. A causa de haber el señor Lorenzo Escalón d'jado en acefalia el cargo de Portero de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, que venía desempeñando, nómbrase en su reemplazo al señor Arnoldo Haad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 43.—Panamá, Mayo 14 de 1926.

RESUELTO:

Concedese de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo, solicita el señor Antonio Elías Fernández A. para separarse por el término de treinta días, a partir del 15 del presente del cargo de Ayudante del Avaluador Oficial de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 37

Entre los suscritos, a saber: Enrique Linares, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno; y John H. Hilbert, en su propio nombre, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º.—El Contratista se compromete a construir dos pozos artesanos en la población de La Mesa, cabecera del Distrito del mismo nombre, en la Provincia de Veraguas, que proporcionen agua de buena clase y en cantidad abundante para suplir las necesidades de sus habitantes, los cuales serán construidos en los lugares que escoja el Contratista, de acuerdo con el Alcalde de La Mesa. Los pozos deberán ser perforados, por lo menos, a una profundidad mínima de cien pies, aún cuando se encuentre agua potable antes de llegarse a esa profundidad; quedando entendido que si a los cien pies no se hubiere encontrado agua potable, el Contratista queda obligado a seguir perforándolos hasta encontrarla, o a perforar nuevos pozos, sin que por ello adquiera derecho a cobrar por la construcción de los pozos mayor suma que la especificada en este contrato.

Artículo 2º.—En la construcción de los pozos el Contratista usará su propia maquinaria y herramientas y suministrará la bomba, tuberías, de seis pulgadas para el encajonado de los pozos, en una extensión de 80 pies por lo menos, en cada uno de los pozos, y también suministrará todos los accesorios necesarios para

la completa instalación y debido funcionamiento de los mismos. Queda entendido que todos los materiales que el Contratista suministre para la construcción de los pozos serán de primera calidad.

Artículo 3°.—Salvo fuerza mayor, el Contratista se obliga a entregar los pozos listos para el servicio público, dentro de sesenta días contados desde la fecha de este contrato.

Artículo 4°.—El Alcalde de La Mesa procurará que los habitantes de dicho lugar suministren al Contratista la leña y el agua necesarios para el funcionamiento de la máquina perforadora, así como también que le ayuden a transportarla.

Artículo 5°.—El Gobierno pagará al Contratista la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO BALBOAS (B. 225.00) por la construcción de cada pozo a que se refiere este contrato, o sea, la suma total de CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 450.00), por la construcción de los dos pozos; pero es indispensable para el registro y pago de la cuenta correspondiente, que ésta venga acompañada de un certificado del Alcalde de La Mesa, en que conste haber recibido satisfactoriamente del Contratista los mencionados pozos, especificando sobre todo, de una manera precisa, el número de pies de profundidad que se haya perforado en cada uno de ellos.

Artículo 6°.—Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se considerará de hecho cancelado este contrato, sin derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Artículo 7°.—Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los 14 días del mes de Mayo de 1926.

ENRIQUE LINARES.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 15 de Mayo de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos ingresados al Registro Público hoy, 24 de Mayo de 1926.

As. 4045.—Escriutura 444 de 27 de Abril de 1925 de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Peter Mc Kellar vende a Obal Schroeder una finca ubicada en este Distrito.

As. 4047.—Escriutura 181 de 21 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón por la cual Isaac Joseph Maken y otro señalan el valor con que quedaron varias propiedades de la sociedad "Maken y Compañía."

As. 4048.—Certificado 21, expedido por el Gobernador de Colón el 23 del mes de Abril p.pdo. en el cual dicho funcionario hace constar la razón social de la casa "Universal Pictures Corporation."

As. 4049.—Escriutura 170 de 19 de los corrientes de la Notaría de Colón por la cual A.ington Hoss, vende varias fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad a Charles Wright.

As. 4050.—Escriutura 45 de 14 de Abril de 1926, de la Notaría de Los Santos, por la cual Francisco Gonzalez Roca vende a José María González y otros una finca ubicada en Las Tablas.

As. 4051.—Escriutura 573 de 18 de los corrientes de la Notaría 2ª por la cual Juan Bautista Arias y Abigail Anguizola de Arias venden una finca a Carlos de la Cordera Aranguiz y esta constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 4052.—Adición a los asientos 878 y 879 del Tomo 12 del Diario.

As. 4053.—Escriutura 298 de 15 de Octubre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí por la cual Petra Montenegro de Amat a nombre de sus menores hijos vende el Teatro denominado "Novedades" a Miguel Amat.

As. 4054.—Escriutura 394 de 28 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Miguel Amat y Petra de Amat se dividen, los bienes de la sociedad conyugal.

As. 4055.—Diligencia de remate verificada el 12 de febrero de 1926 ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí sobre los bienes pertenecientes a Mérida, Olimpia, Eduardo, y Eladina González.

As. 4056.—Diligencia de fianza otorgada ante el Juez Primero del Circuito a los 20 días de Mayo de este año, por la cual Manuella Raquel Ortega constituye hipoteca a favor de la Compañía de Préstamos y Construcciones para responder de los perjuicios que a esta pueda ocasionar Gerardo Ortega B., con motivo de una demanda.

As. 4057.—Escriutura número 64 de 8 de los corrientes de la Notaría de Los Santos, por la cual el Municipio de Las Tablas, vende a Francisco Ezquiel Villarreal un lote de terreno ubicado en esa población.

As. 4058.—Escriutura 514 de 8 de los corrientes de la Notaría 2ª, por la cual Minor Cooper Keith vende a David Montefiore Toledano un lote de terreno en Bella Vista de esta ciudad.

As. 4059.—Escriutura 300 de hoy, de la Notaría 1ª por la cual Prospero Pinel sustituye en Adelaida Pinel Fernández el poder que los confirió Prospero Pinel Fernández y José Oller.

As. 4060.—Escriutura 106 de 22 de Octubre del año pasado de la Notaría de Herrera por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa situada en Océa expedido a favor de Felipe Villarreal.

As. 4061.—Escriutura 226 de 22 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Luis García y María del Rosario de León de García celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4062.—Escriutura 239 de 22 de los corrientes de la Notaría 1ª, por la cual Luis García vende a María del Rosario de León García varias fincas en San Carlos.

Panamá, 24 de Mayo de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina del Registro Público para su inscripción, hoy 25 de Mayo de 1926.

As. 4063.—Escriutura 80, de 12 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Fabricio de Alba sustituye un poder y confiere poder general a Eduardo de Alba.

As. 4064.—Escriutura 98, de 11 de los corrientes de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a David Herrera un lote de terreno ubicado en el Distrito de Pedasi.

As. 4065.—Escriutura 27, de 9 de Marzo de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual Liberata Trujillo vende a Alejandro Domínguez y otros una finca ubicada en Las Tablas.

As. 4066.—Escriutura 599, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Manuela Vega de Castaño constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 4067.—Escriutura 186, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estevez declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Enrique Parada sobre una finca en Boquete.

As. 4068.—Escriutura 592, de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a "Mizrahi y Souly".

As. 4069.—Oficio 1210, de ayer, del Juez Primero del Circuito de Colón en el cual comunica que Paula A. de González ha interpuesto demanda contra Lorenza J. vda. de Ayarza y otro sobre cancelación de una inscripción de una finca ubicada en el Distrito de Portobelo.

As. 4070.—Copia de la diligencia de fianza constituida por Juan J. Illueca por la cual éste constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la excarcelación de Alberto Estrada.

As. 4071.—Escriutura 597, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Albertina Alba de Alba vende a Eusebio A. Morales una finca en esta ciudad, se hacen varias cancelaciones de hipoteca y Morales constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre la misma finca.

As. 4072.—Escriutura 302, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Enrique Parada vende a "Mizrahi y Souly" una finca ubicada en Boquete.

As. 4073.—Escriutura 236, de 8 de Marzo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Lino N. Cajar vende a Piedra Longo de Brux un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 4074.—Escriutura 185, de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Patricia de León de Navas confiere poder a José F. Navas.

As. 4075.—Escriutura 594, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 31 de Marzo de este año, por la "Compañía de Servicios de Automóviles S. A."

As. Escriutura 171, de 15 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Chong Hoi vende a John Gómez dos fincas ubicadas en Colón.

As. 4077.—Escriutura 603, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía Internacional de Seguros" cancela hipoteca a Eduardo Luthas sobre una finca en esta ciudad.

As. 4078.—Escriutura 600, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel A. Garrido vende a Agueda Moreno una finca en esta ciudad.

As. 4079.—Escriutura 279, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Octavio Méndez Pereira un terreno ubicado en Juan Díaz.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad para su inscripción, en la fecha de Mayo de 1926.

As. 4080.—Escriutura 278 de 14 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Benilda Yaza C. constituye hipoteca a favor de Claudio Hermanos sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 4081.—Escriutura 303 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Elida García de Parede constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 4082.—Escriutura 301 de 24 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual el "International Banking Corporation" cancela hipoteca constituida por Arturo Müller sobre una finca en esta ciudad.

As. 4083.—Escriutura 132 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eduardo E. Taylor confiere poder a Pedro Vidal E.

As. 4084.—Escriutura 130 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eduardo E. Taylor declara unas mejoras en una finca ubicada en Boquete.

As. 4085.—Escriutura 106 de 31 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación expide título gratuito a favor de Francisco Hidalgo y otros sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4086.—Escriutura 107 de 30 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación expide título de propiedad a favor de Bartolo Santos y otros sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4087.—Escriutura 103 de 31 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Eranilao Delgado un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4088.—Escriutura 12 de 13 de Febrero de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Eleuterio Gómez y otros un lote de terreno ubicado en Santiago.

As. 4089.—Escriutura 13 de 15 de Febrero de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Angel Gutierrez y otros un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 4090.—Escriutura 21 de 29 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Magdalena Quintero y otros un lote de terreno en Santiago.

As. 4091.—Escriutura 22 de 29 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Nicolás de León y otros un lote de terreno en Santiago.

As. 4092.—Escriutura 23 de 29 de Marzo último, de la Notaría de Veraguas, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Pedro Rivera un lote de terreno ubicado en Santiago.

As. 4093.—Escriutura 183 de 26 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Enlida Ch. de Arroyo Acclara mejoras en una finca ubicada en Chagres.

As. 4094.—Escriutura 602 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía Internacional de Seguros" cancela hipoteca a Leodidas Aragón H.

As. 4095.—Escriutura 605 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Eduardo Navarro confiere poder a Juan Navarro.

As. 4096.—Escriutura 609 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual José F. Navas constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, Mayo 25 de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Mayo de 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Bocas del Toro.....		2				5	5	3	3	5		
Changuinola.....	1	3	1	2			2	1	3			
Isla Grande.....							1			1		
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....	2	1	2	2			3	3	5	1		
Sapona.....												
Bosque del Drago.....												
BASTIMENTOS.....							1			1		
Boca Torito.....												
Cocora Puma Point.....												
Calabocera.....												
San Wood Point.....												
CHIRIQUI GRANDE.....			1				1			1		
Punta Peñal.....												
Fish Creek.....		1										
Cricanola.....												
Gumbiro.....	1		2	1								
Almirante.....												
Punta Laurel.....												
Totales.....	4	7	6	5		3	13	7	11	9		

Panamá, Mayo 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Mayo de 1926.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PERONOME.....		10	1	4		2	1		1			
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
Pajonal.....							5	3	5	3		
Rio Grande.....		1		2								
Toumbre.....												
Tulu.....												
LA PINTADA.....	1	3	2	1								
El Harino.....		2		3			3	2	4	1		
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....		6	1						1	1		
ANTÓN.....		3				4	5	1	4	1		
Chirú.....				2								
Cabuya.....		6	1	2								
Catalero.....												
El Valle.....												
Juan Diaz de Antón.....		2		1								
Maricao.....		2	2	5			1	3	2	2		
Rio Hato.....		3		2								
AGUADULCE.....	2	5	1	5		2	5		1	4		
El Cerezo.....												
El Roble.....												
POCÚ.....	2	3	1							1		
NATA.....	3	7	1		1	2	1			2		
El Ceño.....												
Capellanía.....				2			1			1		
Toma.....												
OLA.....												
El Palmar.....		1		3			1			1		
Totales.....	8	56	10	40	1	10	23	12	19	16		

Panamá, Mayo 31 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LRO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
" seis meses..... 3.00
" tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/O 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/O 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/O 25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/O 2.50 el ejemplar empastado, y a B/O 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

El Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que el remate de los lotes números 60, 61, 62 y 63 de los terrenos de La Expropiación ha sido pospuesto para el día 30 de junio entrante, en un todo de acuerdo con el aviso publicado en *La Estrella de Panamá*, ediciones correspondientes al 8, 9 y 10 de Abril del año en curso.

Panamá, 22 de Mayo de 1926.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL DE LICITACIÓN

El suscrito, Subsecretario de Gobierno y Justicia, avisa al público que, por haber sido declarada desierta la licitación anterior, hasta las diez de la mañana del día veinte y ocho de Junio del corriente año, se recibirán propuestas en pliego cerrado en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para atender a la alimentación de cincuenta y cinco caballos del Cuerpo de Policía en la Sección correspondiente a esta Capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las propuestas deben venir escritas en papel sellado de primera clase y han de contener el nombre del proponente; la propuesta de manera pormenorizada y la aceptación del pliego de cargos sin restricciones. No se aceptarán propuestas indeterminadas, tales como la de ofrecer: tal ración sobre la mejor postura o tal mejora sobre la propuesta más ventajosa.

Segunda. Cada propuesta vendrá acompañada de un cheque certificado por suma que represente el diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta en un mes, o de un recibo de depósito de igual cantidad en el Banco Nacional, a favor del Gobierno, en caso de llevarse a efecto la licitación. El Contratista prestará una fianza hipotecaria o de depósito en dinero efectivo, de quinientos habas (B. 500.00), para responder de las obligaciones que contraiga.

Tercera. El precio máximo aceptable será de treinta habas (B. 30.00) mensuales por cada caballo.

Cuarta. El pliego de cargo podrá consultarse en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, a las horas de oficina.

Quinta. La licitación de que trata el presente aviso, tendrá lugar a las once de la mañana del día indicado para el efecto y no habrá pujas ni repujas.

Sexta. El Contratista debe comprometerse a mantener en las caballerizas del Gobierno un empleado permanente, encargado de la distribución de las raciones de los caballos y de los otros asuntos relacionados con la manutención de los mismos.

Séptima. El contrato que se celebra tendrá un período no mayor de dos años y necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Panamá, Mayo 27 de 1926.

LEONCILDO GONZÁLEZ.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Emplaza a ELIZABETH STORM DE HECKLER para que comparezca dentro del término de treinta días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le sigue su esposo HELMER S. HECKLER, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que precepía el artículo 1319 de la Ley 52 de este año, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiséis.

El Juez,

FABIAN VELAZQUEZ.

El Secretario *ad interim*,

Federico Carcheri.

6 vs.—3.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Mediano se encuentra depositado un toro de color pintado, negro y blanco, marcado a fuego así: EN en la anca izquierda; que tiene dos años más o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Alzupurda, se encuentra depositado un novillo de color amarillo hipato, herrado así: CC C y con una marca de sangre así: troncho y muetea en la parte inferior de la oreja izquierda y muetea en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Mediano por haberlo encontrado vagando en el lugar del «Bongo» de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Chávez, por haberlo encontrado pastando en su potrero de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en los mas visibles de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Cúl G.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Miranda se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años de edad marcado a fuego así: F C. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho, por el señor Isidoro Gómez, quien ha manifestado que ese animal se encontraba vagando hacen varios días en San Miguel del Yuco de esta jurisdicción, sin poderse saber quién sea su dueño, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien se crea con derecho al animal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dicho animal en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Cúl G

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Alzupurda se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcado a fuego así: M; y una yegua de color azulaja con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes varantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Alzupurda, y el segundo por el señor Cruz Lezcano; quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hacen varios días en Sortavá de esta jurisdicción, sin poderse saber quiénes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Nol A. del Cúl G.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge J. Cañabarro se encuentran depositadas dos vacas sin dueño conocido, la primera blanca, careta, recién parida y con el siguiente ferrate: O; la segunda, negra también y mostranca.

Todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, debe presentarse a este Despacho a hacer valer sus derechos dentro de treinta días contados desde la fecha de lo contrario, se rematarán en subasta

pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

V. AVILA E.

El Secretario,

Molde Gálvez G.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzupurda se encuentra depositado un caballo de color rocillo, de tamaño pequeño como de tres años de edad, sin marca de sangre y marcado a fuego así: (F) en la pleta izquierda, el cual ha sido denunciado por el señor Luis Battia, como sin dueño conocido por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad en el lugar de Sigul de esta jurisdicción.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar público de esta Alcaldía y una copia del mismo se remite al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencidos los treinta días de que trata la Ley, si no se presentare persona alguna a hacer valer sus derechos, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Abril 13 de 1926.

El Alcalde,

M. ESPINOSA.

El Secretario,

Héctor M. Lastra O.

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis García Fábrega, de esta vecindad se halla depositada una yegua mora salpicada, marcada a fuego así (Y) cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante, por hallarse pastando en los potreros del mismo denunciante.

Por tanto y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago 28 de Abril de 1926.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

S. Sánchez.

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de Andrés Sánchez vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero de color colorado bajo «Doradilla» como de tres años de edad, marcado a fuego así: «S». Que el dicho caballo lo entregó a este despacho el señor Ildefonso González vecino de este Distrito, residente en La Bugaba, sin que haya averiguado su

dueño, quién sea y por tal lo presenta como animal vago.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal, lo haga valer, dentro del término de 30 días y de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y copia de él será enviada a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley, será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

Máximo S. Maradiaga.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo R. Fábrega, de esta vecindad, se halla depositada una ternera de color amarillo, talla cuarta, y herrada así:

(E. R.)

en la anca izquierda, una horqueta en la oreja derecha, y un saca-bocodo en la izquierda. Este animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando en los potreros de la señora Mercedes viuda de Fábrega, sin dueño conocido.

Por tanto, y para que le sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, advirtiéndosele que si vencido dicho plazo no se hubiere presentado reclamo, se ordenará su remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

R. Sánchez C.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dámaso Pérez, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un potrero, desde el día 31 de Marzo próximo pasado, cuyo semoviente vagaba en las sabanas de La Enca, de esta jurisdicción, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido fue denunciado como bien vacante, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al mismo señor Pérez y se acordó tramitar estas diligencias de acuerdo con los artículos subsiguientes de la misma ley citada.

El semoviente es un potrero de talla regular, de color moro, como de 2 a 3 años de edad y sin marca de fuego alguna.

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Abril 9 de 1926.

El Alcalde,

ESTILITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alacán.

30 vs.—30